



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Parral, 01 de Diciembre del año 2011

**DECRETO EXENTO N°.....5657 /**

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 1887 de fecha 29 de Abril del año 2011, que ordena destinar en comisión de servicios a doña MARIA ANGELICA MOYA ARROYO, a contar del día 02 y mientras se proceda a contratar a otra educadora de Párvulos que reemplace a la titular del cargo.-
- 2.- Decreto Exento N°1887, de fecha 29 de Abril del año 2011, que autoriza la reincorporación a sus funciones, a contar del día 30 de Abril del año 2011 a la Sta. ROSA SEPULVEDA MAUREIRA, quien sufrió un accidente del trabajo el día 28 de Abril del año 2011.-
- 3.- Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del estado.-
- 4.- Las facultades que confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que se ha advertido, que con fecha 29 de Abril del año 2011, se dictó el Decreto Exento N° 1887, que ordenaba destinar en comisión de servicios a doña MARIA ANGELICA MOYA ARROYO, a contar del día 02 y mientras se proceda a contratar a otra educadora de Párvulos que reemplace a la titular del cargo.-
- 2.- Que asimismo, por un error involuntario y de transcripción, ese mismo día se dictó otro decreto con igual número, que autorizaba la reincorporación a sus funciones, a contar del día 30 de Abril del año 2011 a la Sta. ROSA SEPULVEDA MAUREIRA, quien sufrió un accidente del trabajo el día 28 de Abril del año 2011.-

**3.-** Que la reiterada jurisprudencia administrativa contenida en los dictámenes N°s 32.148 y 6.624, ambos de 1997, ha manifestado que la numeración de los decretos municipales debe guardar el orden correlativo y cronológico en que se dicten, para que pueda determinarse exactamente la oportunidad en que la autoridad adoptó la respectiva medida, dado que debe existir concordancia entre la fecha anotada en el instrumento edilicio y la oportunidad en que fue efectivamente emitido.-

**4.-** Que el artículo 63 de la ley 18.695, establece que el Alcalde tiene la facultad de dictar resoluciones obligatorias de carácter general o particular.-

**5.-** Que asimismo el art. 62 de la ley 18.880, establece que en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá de oficio o a petición del interesada, aclarar los puntos dudoso u obscuro y rectificar los errores de copia de referencia, de calculo numérico y en general los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.-

**6.-** Que asimismo, de acuerdo lo establece el artículo 13 de la ley 19.880 a los actos administrativos le rige el principio de la no formalización.-

#### **DECRETO:**

**1.- DEJESE SIN EFECTO**, el Decreto N°1887 de fecha 29 de Abril del año 2011, que autoriza la reincorporación de sus funciones a contar del día 30 de Abril del año 2011 a la Srta ROSA SEPULVEDA MAUREIRA, Técnico en Atención de Párvulo del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos del sector Arrau-Méndez, quien sufrió un accidente del trabajo el día 28 de Abril del año 2011.-

**2.- RATIFIQUESE**, por el presente Decreto la autorización a la reincorporación de sus funciones a contar del día 30 de Abril del año 2011 a la Srta ROSA SEPULVEDA MAUREIRA, Técnico en Atención de Párvulo del Jardín y Sala Cuna Los Cariñositos del sector Arrau- Méndez, quien sufrió un accidente del trabajo el día 28 de Abril del año 2011.-

**3.- ESTABLECESE,** que lo señalado en el numeral precedente, tendrá efecto retroactivo, a partir del día 29 de Abril del año 2011, toda vez que no lesiona derechos de terceros, y dicha retroactividad es posible de acuerdo lo que establece el art. 52 de ley 19.880.-

**4.- ORDENESE,** que para todos los efectos, deberá registrarse y publicarse como Decreto Exento N° N°1887 de fecha 29 de Abril del año 2011, el que ordena destinar en comisión de servicios a doña MARIA ANGELICA MOYA ARROYO, a contar del día 02 y mientras se proceda a contratar a otra educadora de Párvulos que reemplace a la titular del cargo.-

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, ARCHÍVESE.-**

  
*Alexandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
*Israel Urrutia Escobar*  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCIÓN IUE/ARC/DBE**

- 1.- Administración
- 2.- Archivo partes ✓
- 3.- Dpto. Jurídico
- 4.- Daem